ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**009-020-2026**	**Fecha de contrato** 21 de Julio de 2026
Proceso de Selección	MC 009-025-2026.	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	
NIT No.	800.117.180-3.	
Contratista	**LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S**	
Nit. No.	900.515.644-9	
Representante Legal	**SANDRA LILIANA GONZALES LOZANO**	
Identificación No.	30.323.283 DE MANIZALES.	
Dirección	CARRERA 73 8 B - 16	
Correo	info@laboratoriounidsalud.com	
Teléfono	3107893372	
Objeto contractual	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE AGUA Y ALIMENTOS PARA LOS CAD'S, COMEDORES DE TROPA Y SUS VERTIMIENTOS"**	
Valor total del Contrato	**CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($40.768.000,00)** INCLUIDO IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.	
Plazo de ejecución	**Hasta el 31 de diciembre de 2026**, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4226 del 06 de marzo de 2026,** con IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Dependencia **BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO,** con Rubro Presupuestal No. A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, por el valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($40.768.000,00) INCLUIDO IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR,** expedido por el grupo presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2026.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual **hasta el día 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en la Regional Llanos como se especifica a continuación:

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7** **BATALLÓN DE A.S.P.C. NO.7 "ANTONIA SANTOS"**	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20** **BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO.20 "GENERAL ROERGAS SERVIEZ MEDINA"**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA** **BATALLÓN DE LANCEROS**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2** **COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2.**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	CUBARRAL	**BITER 7** **BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2
	GRANADA	**BIVAR 21** **BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO.21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO
META	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	Cra 48 con calle 1a Anillo Vial Lote 7ª - 1 Rosablanca

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
CASANARE	YOPAL	**GACAS** **GRUPO AÉREO DEL CASANARE**	AEROPUERTO ALCARAVÁN-BASE AÉREA DE CASANARE

CASANARE	YOPAL	**CAD YOPAL**	Av. Marginal de la selva contiguo Gaula Br 16

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**BASPC 22** **BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE
	EL BARRANCÓN	**BITER 22** **BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 22**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA
	CALAMAR	**BICAM 24 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO.24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**	Cra 22 No. 9-53 Barrio la Esperanza

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
VAUPÉS	MITÚ	**BIAVA 30** **BATALLÓN DE SELVA NO. 30**	AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	CAD	DIRECCIÓN
ARAUCA	TAME	**CAD TAME**	Calle 15 No. 63-55 Barrio Cristales
	ARAUCA	**CAD ARAUCA**	Cra 18 No. 16-48 Barrio la Esperanza

NOTA 1: El oferente deberá suministrar los materiales necesarios (Nevera, refrigerantes, Caja de Petri, Hisopos, tubos de ensayo y demás materiales que se requieran), para la toma de las muestras en cada uno de los comedores de tropa y/o CAD'S, junto con el instructivo de recolección de muestras e ítems de ensayo, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que esto acarree costo alguno de envío para la Regional Llanos Orientales y desde los comedores de tropa y/o CAD'S se enviarán al laboratorio las muestras a analizar, sin que esto acarree costo alguno de envío para la Regional Llanos Orientales.

NOTA 2: El oferente realizará capacitación virtual detallada en el tema toma de muestras para todos los comedores, CAD'S de la Regional Llanos Orientales, emitirá certificado de asistencia y entregará protocolo para toma de muestras.

NOTA 3: La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, podrá incluir más lugares de entrega o de servicio en caso de ser necesario.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación es **POR EL VALOR DE CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($40.768.000,00)**, incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR, de conformidad con el valor de la oferta presentada.

CUADRO DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DEL META			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR OFERTA**
1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	1	$ 57.120
2	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	1	$ 57.120
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES	1	$ 57.120
4	MUESTREO DE AGUA POTABLE MICROBILÓGICOS	1	$ 59.381
5	MUESTREO DE AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS	1	$ 115.430
6	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Proteína (Carne, pescado, pollo, cerdo, etc.).	1	$ 1.068.620
7	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto Bebida	1	$ 1.068.620
8	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto ensalada	1	$ 1.068.620
9	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Panela en bloquen	1	$ 1.068.620
10	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Harina	1	$ 1.068.620
11	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Arroz	1	$ 1.068.620
12	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Granos	1	$ 1.009.120
13	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Atún y/o sardinas	1	$ 1.009.120
TOTAL			**$ 8.776.131,00**

DEPARTAMETO DEL CASANARE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR OFERTA**
1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	1	$ 57.120
2	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	1	$ 57.120

3	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES	1	$	57.120
4	MUESTREO DE AGUA POTABLE MICROBILÓGICOS	1	$	59.381
5	MUESTREO DE AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS	1	$	115.430
6	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Proteína (Carne, pescado, pollo, cerdo, etc).	1	$	1.068.620
7	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto Bebida	1	$	1.068.620
8	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto ensalada	1	$	1.068.620
9	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Panela en bloquen	1	$	261.800
10	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Harina	1	$	1.068.620
11	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Arroz	1	$	1.009.120
12	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Granos	1	$	833.000
13	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Atún y/o sardinas	1	$	1.009.120
TOTAL			**$**	**7.733.691,00**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR OFERTA**
1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	1	$ 57.120
2	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	1	$ 57.120
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES	1	$ 57.120
4	MUESTREO DE AGUA POTABLE MICROBILÓGICOS	1	$ 59.381
5	MUESTREO DE AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS	1	$ 115.430
6	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Proteína (Carne, pescado, pollo, cerdo, etc).	1	$ 1.068.620
7	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto Bebida	1	$ 1.068.620
8	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto ensalada	1	$ 1.068.620
9	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Panela en bloquen	1	$ 261.800
10	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Harina	1	$ 1.068.620
11	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Arroz	1	$ 1.009.120
12	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Granos	1	$ 833.000
13	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Atún y/o sardinas	1	$ 1.009.120
TOTAL			**$ 7.733.691,00**

DEPARTAMENTO DEL VAUPES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	1	$ 57.120
2	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	1	$ 57.120
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES	1	$ 57.120
4	MUESTREO DE AGUA POTABLE MICROBILÓGICOS	1	$ 59.381
5	MUESTREO DE AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS	1	$ 115.430
6	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Proteína (Carne, pescado, pollo, cerdo, etc).	1	$ 1.068.620
7	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto Bebida	1	$ 1.068.620
8	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO Producto ensalada	1	$ 1.068.620
9	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Panela en bloquen	1	$ 261.800
10	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Harina	1	$ 1.068.620
11	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Arroz	1	$ 1.009.120
12	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Granos	1	$ 833.000
13	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Atún y/o sardinas	1	$ 1.009.120
TOTAL			**$ 7.733.691,00**

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR OFERTA**
1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	1	$ 57.120
2	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE AMBIENTES	1	$ 57.120
3	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Panela en bloquen	1	$ 119.000
4	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Harina	1	$ 618.800
5	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Arroz	1	$ 1.009.120
6	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Granos	1	$ 773.500
7	MUESTREOS DE MATERIAS PRIMAS Atún y/o sardinas	1	$ 1.009.120
TOTAL			**$ 3.643.780,00**

NOTA 1: El contratista adjudicatario según el RUT, pertenece al REGIMEN COMUN.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2024 de 2020, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos de acuerdo a la GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES numeral 4.7.7 LINEAMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE PAGO

Entregar a la oficina de Contratos los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son

A. Control de Pagos.

B. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

C. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

D. Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.

E. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

F. Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique).

G. Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

H. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Coordinación de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

A. Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

B. Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

C. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las

facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

D. Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

El Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

E. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique).

F. Certificación Bancaria para el primer pago, para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor

del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%

- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

NOTA 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre	LABORATORIO UNIDSALUD SAS
NIT	900.515.644-9
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Número de Cuenta	002800163384
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORROS DAMAS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES NIT No. 800.117.180-3,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.192.000.oo),** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del

valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.192.000.oo), equivalente** al veinticinco por ciento (25%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.038.400.oo)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8. GARANTIAS

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 1: En la etapa de la legalización de la aceptación de oferta el futuro contratista deberá allegar en el término de dos (02) días hábiles la póliza debidamente expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de las mismas garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

NOTA 2: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en la Invitación Publica **ANEXO NO. 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del proceso de mínima cuantía No. **MC 009-025-2026** y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatoria para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

q. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

r. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

s. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

t. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

u. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

v. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

w.Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

x. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

y. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

z. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

aa. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

bb. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

cc. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas al presente estudio.
- Garantizar la calidad del servicio y los análisis realizados, de igual forma garantizar la reserva de los mismos y que esta sea pública únicamente a cargo de la entidad contratante.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- No podrá subcontratar alguno de los servicios requeridos, sin previa autorización de la Entidad contratante y de ser así, debe igualmente presentar los soportes anteriormente mencionados del laboratorio que se autorice para tercerización y del vínculo comercial y/o contractual que se haya suscrito.
- Realizar con diligencia, responsabilidad y a cargo de personal idóneo los análisis de los muestreos de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
- La toma de muestras se tomará de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y/o por necesidades del servicio.
- Deberá adjuntar certificación donde acredite que el Laboratorio se encuentra autorizado para los análisis de agua de acuerdo a la Resolución 1598 de 2025 ". Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano" y/o Resolución vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se autorizan a los laboratorios para la realización de análisis fisicoquímicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano. El laboratorio deberá contar con dicha autorización y resaltará en la Resolución el nombre del laboratorio.
- El oferente deberá suministrar los materiales necesarios (Nevera, refrigerantes, Caja de Petri, Hisopos, tubos de ensayo y demás materiales que se requieran), para la toma de las muestras en cada uno de los comedores de tropa y/o CAD'S, junto con el instructivo de recolección de muestras e ítems de ensayo, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que esto acarree costo alguno de envío para la Regional Llanos Orientales y desde los comedores de tropa y/o CAD'S se enviarán al laboratorio las muestras a analizar, sin que esto acarree costo alguno de envío para la Regional Llanos Orientales.

- Realizará capacitación virtual detallada en el tema toma de muestras para todos los comedores, CAD'S de la Regional Llanos Orientales, emitirá certificado de asistencia y entregará protocolo para toma de muestras.

- Entregar el informe correspondiente con un plazo no mayor a 13 días hábiles para análisis especiales (prueba de esterilidad), y 10 días hábiles para análisis de rutina (MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES- MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR- MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES- AGUA POTABLE MICROBILÓGICOS- AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS- PRODUCTO TERMINADO-MICROBIOLÓGICO DE MATERIAS PRIMAS) después de realizada la toma de muestras en el cual describirá de manera precisa y detallada el procedimiento y resultado del análisis realizado a las muestras recolectadas, así mismo las recomendaciones en caso que las muestras no cumplan con el rango establecido de acuerdo a la normatividad que corresponda. El cual debe ser entregado al supervisor del contrato, por medio físico en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en la dirección Carrera 48 con Calle 1a. Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca, ubicada en la ciudad de Villavicencio y/o mediante correo electrónico al profesional de abastecimientos, al ingeniero de alimentos y/o profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces de supervisor.

- El oferente se compromete a que, si en el momento de la entrega de los resultados estos presentan alguna novedad fuera de la norma en cuanto a la técnica de análisis, este reporte se devolverá y el oferente tendrá 5 días calendario para entregar los resultados dentro de la norma.
- En el evento de requerirse una toma fuera del cronograma, se realizarán las coordinaciones necesarias para efectuar la toma en las siguientes 12 (doce) horas posteriores a la notificación, por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional.

- El oferente debe estar en capacidad de suministrar a la ALFM, la prestación de servicios de laboratorio para el análisis de muestras de acuerdo a los requerimientos establecidos.

- En caso de requerir la ALFM enviar muestras para ser analizadas, estas serán enviadas a la dirección correspondiente al laboratorio y los gastos de transporte de la misma deberán ser cubiertos por el proveedor.

- Entregar **certificación manejo de residuos:** certificado de disposición final de residuos reciclables, orgánicos y peligrosos por gestor autorizado.

- Realizará capacitaciones sin costo adicional, de acuerdo a requerimiento de la Entidad en los siguientes temas: *Contaminación cruzada, Enfermedades trasmitidas por alimentos (etas). Técnicas para limpieza y desinfección.*

- La persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro o forma de colaboración empresarial contratista, deberá previa coordinación con el supervisor, enviar el cronograma de toma de muestras con una semana de antelación dependiendo la necesidad del servicio y de igual manera deberá enviar los materiales que se requieran para la toma de muestras.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista esté en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá

presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin de que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas; de igual forma se verificará lo anterior con los estudios previos y análisis de sector, con el fin de evitar a que se induzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad caso en el cual no será objeto de reajuste.

NOTA 3: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

10. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de **PD.ING. JINNIFER PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y/o quien haga sus veces en la Regional Llanos Orientales y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT No. 800.117.180-3.**

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Villavicencio – Meta.

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: Lizbeth Alejandra Baquero Sanchez.
Cargo: Judicante.

Revisó: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinadora de Contratos.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación mínima cuantía se encuentra detallada en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Comité Técnico Estructurador descritas de la siguiente manera y obrantes dentro del anexo del presente documento.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Unidad	Muestreo de ambiente
2	Unidad	Muestreo de manipuladores de alimentos
3	Unidad	Muestreo de superficies
4	Unidad	Muestreo de agua potable microbiológicos
5	Unidad	Muestreo de agua potable fisicoquímicos
6	Unidad	Muestreo de producto preparado proteína
7	Unidad	Muestreo de producto terminado bebida
8	Unidad	Muestreo de producto terminado ensalada.
9	Unidad	Muestreo materias primas (panela bloque)*.
10	Unidad	Muestreo materias primas (harina).
11	Unidad	Muestreo materias primas (atún y/o sardinas).
12	Unidad	Muestreo materias primas (arroz).
13	Unidad	Muestreo materias primas (granos).

* Para los Cad´s que no manejen el producto panela bloque, deben escoger otro producto para el muestreo que de acuerdo a las características ambientales del CAD su almacenamiento sea susceptible.

ÍTEM	NOMBRE DE LA MUESTRA	TOMA DE LA MUESTRA	TIPO DE ENSAYO
1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	Frotis de superficie. Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, tinas, cucharones, azafates, etc, al azar procurando que sean tomados a diferentes superficies en cada toma. Previa verificación y aseguramiento de la limpieza y desinfección. La calidad microbiológica de superficies se realizará de	**Microbiológico** Recuento de coliformes totales Recuento de Escherichia coli Recuento Mohos y levaduras

ÍTEM	NOMBRE DE LA MUESTRA	TOMA DE LA MUESTRA	TIPO DE ENSAYO
		acuerdo al cronograma de muestreo propuesto y/o especificaciones internas de la ALFM.	
2	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma. La calidad microbiológica de frotis de manos se realizará de acuerdo al cronograma de muestreo propuesto y/o especificaciones internas de la ALFM.	**Microbiológico** Recuento de coliformes totales Recuento de Escherichia coli Recuento Staphylococcus coagulasa positiva
3	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	El muestreo se realizará por cada sitio seleccionado y el valor deberá ser presentado por cada muestra de ambiente, no por parámetro. 1. Cuarto frio refrigeración y/o línea caliente. 2. Área de proceso cocción y/o Bodega víveres secos. 3. Cuarto congelación y/o Área de proceso pre alistamiento. La Calidad microbiológica de ambientes se realizará de acuerdo al cronograma de muestreo propuesto y/o especificaciones internas de la ALFM.	**Microbiológico** Recuento de mohos y levaduras Recuento de aeróbios mesófilos
4	MUESTREO DE AGUA POTABLE MICROBILÓGICOS	Muestreo de agua potable para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los comedores de tropa. (Muestreo corto).	**Microbiológico:** Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social. Coliformes Totales, detección de E. Coli
5	MUESTREO DE AGUA POTABLE FISICOQUIMICOS	Agua Potable (Toma llave) Elegir las muestras que procedan de tubería, y las que utilicen con más frecuencia para beber y preparar los alimentos.	**Fisicoquímico:** Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social. (Análisis corto).
6	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO (Alimentos de Alto Riesgo Res 719/2015)	Proteína (Carne, pescado, pollo, cerdo, etc).	**Microbiológico Res-Pollo-Cerdo:** De acuerdo a la Resolución 1407/2022. **Microbiológico Pescado Cocido:** De acuerdo a la Resolución 1407/2022.
7		Producto Bebida	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022.
8		Producto ensalada.	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022.

ÍTEM	NOMBRE DE LA MUESTRA	TOMA DE LA MUESTRA	TIPO DE ENSAYO
9	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS	Panela en bloque (n=1)*	**Microbiológico** De acuerdo a la NTC 1311/2009 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. De acuerdo a la Resolución 1407/2022
10		Harina (n=5)	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022
11		Arroz (n=5)	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022
12		Granos (n=5)	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022
13		Atún y/o sardinas (n=3)	**Microbiológico** El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial.

* Para los Cad´s que no manejen el producto panela bloque, deben escoger otro producto para el muestreo que de acuerdo a las características ambientales del CAD su almacenamiento sea susceptible.

Las muestras se tomarán de acuerdo al cronograma y/o necesidades del servicio de la regional la cual tiene un total de 11 comedores de tropa, por lo tanto se tomarán 4 comedores y 2 CAD cada cuatrimestre definido de la siguiente manera:

Cronograma de muestreo para análisis microbiológico en comedores de tropa.

CRONOGRAMA DE MUESTREO CUATRIMESTRAL PARA COMEDORES DE TROPA									
COMEDORES TROPA		CALIDAD AGUA		CALIDAD EN ALIMENTOS			CALIDAD PROCESOS		
Promedio	N° comedores	Microbiológico agua	fisicoquimico agua	Alimento preparado proteina	Bebida	Ensalada	frotis manos	frotis superfice	ambientes
Entre 1y 5 Comedores	1	1	1	1 (n=5)	1(n=5)	1(n=5)	1	1	1
Entre 6 y 12 Comedores	4	1	1	1(n=5)	1(n=5)	1(n=5)	1	1	1
Entre 13 y 17 Comedores	6	1	1	1 (n=5)	1(n=5)	1(n=5)	1	1	1
Entre 18 y 23 Comedores	8	1	1	1(n=5)	1(n=5)	1(n=5)	1	1	1

Nota. Cronograma de muestreo cuatrimestral en comedores. Elaboración propia, en cumplimiento de la Res. 719/2015 y Res. 1407/2022.

Cronograma de muestreo para análisis microbiológico en Centros de Almacenamiento y Distribución - CADs.

CRONOGRAMA DE MUESTREO CUATRIMESTRAL PARA CADs				
CADs		Materias Primas	Calidad de Procesos	
Promedio	N° CADs muestrear		Ambientes	Frotis manipulador
Entre 1 y 3 CADs	1	Panela bloque (n=1) Harina (n=5) Atún y/o sardinas (n=3) Arroz (n=5) Granos (n=5)	3	1
Entre 4 y 6 CADs	2	Panela bloque (n=1) Harina (n=5) Atún y/o sardinas (n=3) Arroz (n=5) Granos (n=5)	3	1

Nota 1. Para los Cad´s que no manejen el producto panela bloque, deben escoger otro producto para el muestreo que de acuerdo a las características ambientales del CAD su almacenamiento sea susceptible.

Nota 2: El muestreo de ambientes en el CAD debe ejecutarse en los laterales y la zona del fondo de la instalación, considerando el flujo de aire interno. Se debe evitar la recolección de muestras en el área de acceso para prevenir interferencias por corrientes de aire externas o contaminación cruzada.

Nota 3: El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial. Para este procedimiento, cada muestra debe integrarse por tres (3) unidades del mismo lote, con el objetivo de verificar la ausencia de microorganismos viables y garantizar la inocuidad y calidad del producto interno.

Nota 4: En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la especificación técnica, la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos servicios, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS (MATRIZ DE RIESGOS)

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

IT	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Verificación resolución modificación de precios	En el evento
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Falta de calidad de los servicios a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los servicios	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Realizar pruebas de calidad	En el momento de recibir
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Toma de muestras	Alteración en los resultados de la muestra	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vias de Acceso	Aumento del plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
8	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	Financiera	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para la modificación de las condiciones contractuales	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/C	Regulatorio	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

				CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN																			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en la entrega de los servicios.	Declaración de incumplimiento por parte de los clientes	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Realizar las solicitudes de pedido oportunamente	2	4	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los plazos de ejecución	Informe de supervisión	Diario

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: Lizbeth Alejandra Baquero Sanchez.
Cargo: Judicante.

Revisó: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinadora de Contratos.